

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria **CERTIFICA**: Que en Acta de Sesión Ordinaria 903-2021 celebrada por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria en fecha 10 de noviembre de 2021, por medios electrónicos, a través de la plataforma ZOOM y simultáneamente de manera presencial, consta la siguiente Resolución emitida en el Punto No. 5 **Declaración de Fracaso de la Licitación Pública Nacional LPN-ENP-09-2020 “CARENADO Y REPARACIÓN DE LAS EMBARCACIONES TIPO REMOLCADOR DR. Y GENERAL TIBURCIO CARIAS ANDINO Y DR. HARRY BRAUTIGAM.”**: **“CONSIDERANDO**: que el Consejo Directivo de la ENP en Sesión Ordinaria No. 898-2021 autorizó que se procediera al inicio del proceso de Licitación Pública Nacional LPN-ENP-09-2020 **“CARENADO Y REPARACIÓN DE LAS EMBARCACIONES TIPO REMOLCADOR DR. Y GENERAL TIBURCIO CARIAS ANDINO Y DR. HARRY BRAUTIGAM.”** Y luego de haberse revisado los alcances del servicio, en Sesión Ordinaria 902-2021 de fecha 09 de julio de 2021 el Honorable Consejo Directivo autorizó la actualización de los mismos, el presupuesto base del proceso y los Pliegos de Condiciones; **CONSIDERANDO**: Que en fechas 9, 10 y 12 de agosto de 2021 fue publicado el Addendum No. 5 del proceso, en los Diarios Tribuna, Prensa y Diario Oficial La Gaceta, respectivamente, fijando la fecha del de presentación de ofertas para el día 23 de agosto de 2021 a las 11:00 a.m. **CONSIDERANDO**: que en el día y hora señalado para la Recepción y Apertura de Ofertas, se presentó oferta de la Empresa de Mantenimiento y Servicios Marítimos S.A (Eagle Marine SA) por valor de Catorce Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Dos Lempiras con 40/100 (L 14,154,862.40) valor de oferta global por Lotes 1 y 2 solicitado por la ENP; **CONSIDERANDO**: que en el presupuesto de recursos y gastos aprobado para el ejercicio 2021, existe disponibilidad presupuestaria para atender este proceso, según consta en el memorándum UDF-PSPTO-161-2021 de fecha 23 de septiembre de 2021, el cual corre agregado a este expediente; **CONSIDERANDO**: Que la Comisión Evaluadora de Licitaciones emitió un Acta de Recomendación

para este proceso, basados en el análisis de legalidad, y técnico y financiero de las ofertas presentadas; **CONSIDERANDO:** que de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Recomendación el oferente Empresa de Mantenimiento y Servicios Marítimos S.A (Eagle Marine SA) no cumple con el requisito establecido en los Pliegos de Condiciones de poseer capacidad financiera para ejecutar el proyecto.

POR TANTO: el Consejo Directivo de la ENP, con base en los análisis legal, técnico y económico relacionados en el Acta de Recomendación, y con fundamento en lo establecido en los artículos No. 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado, y 172 y 173 de su Reglamento, y lo estipulado en el pliego de condiciones de la Licitación Pública Nacional aquí relacionada,

RESUELVE: PRIMERO. Declarar fracasado el proceso de Licitación Pública Nacional LPN-ENP-09-2020 **“CARENADO Y REPARACIÓN DE LAS EMBARCACIONES TIPO REMOLCADOR DR. Y GENERAL TIBURCIO CARIAS ANDINO Y DR. HARRY BRAUTIGAM.”**, en virtud de que el único oferente no cumple con la capacidad financiera requerida en los Pliegos de Condiciones.

SEGUNDO: Instruir a que se proceda a llevar a cabo la licitación que la Administración considere pertinente, una vez que se hayan comprobado los requisitos de Ley. **TERCERO.** Esta resolución es de efecto inmediato.

Y por ser de efecto inmediato se extiende la presente en la Ciudad de Puerto Cortés, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.


Ing. Gerardo Murillo
Secretario.